ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DEL ADICIONALY PRORROGA N° 01 AL CONTRATO DE APOYO A LA GESTION NUMERO CD-INDER-003-2026 DEL 07 DE ENERO DE 2026

San José de Cúcuta, 24 de abril de 2026.

1. GENERALIDADES				
DEPENDENCIA CONTRATANTE:	SECRETARIA GENERAL - INDENORTE			
MODALIDAD	CAUSAL			(X)
Licitación Pública				
Selección Abreviada	Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización	Subasta Inversa	Presencial	
			Electrónica	
		Bolsa de Productos		
		Acuerdo Marco		
	Menor Cuantía	≤ 10% Menor Cuantía (Mínima Cuantía)		
		≥ 10% Menor Cuantía		
	Prestación de servicios de salud			
	Licitación declarada desierta			
	Enajenación de bienes del estado			
	Productos de origen o destinación agropecuaria			
	Actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales			
	Contratos de entidades a cuyo cargo se encuentre la ejecución de programas de protección			
	Bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional			
Concurso de Méritos	Abierto			
	Con Precalificación	Lista Corta	PTD	
			PTS	
		Lista Multiusos		
Contratación Directa	Urgencia Manifiesta			
	Empréstitos			
	Contratos o convenios Interadministrativos			
	Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión			**X**
ORIGEN DE LOS RECURSOS	Recursos de Funcionamiento	N/A		
	Recursos de Inversión	2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.		
	Recursos SGR	N/A		
CÓDIGO BPPID (Si aplica)	2024004540094			
Fecha del Certificado del BPPID	03– FEBRERO - 2025			
META PDD (Si aplica)	298-RECURSO HUMANO TECNICO Y DE CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE PARA LA PREPARACION DE DEPORTISTAS DE RENDIMIENTO Y ALTO RENDIMIENTO CON MIRAS A LA CLASIFICACION A JUEGOS NACIONALES Y PARANACIONALES.			

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DEL ADICIONALY PRORROGA N° 01 AL CONTRATO DE APOYO A LA GESTION NUMERO CD-INDER-003-2026 DEL 07 DE ENERO DE 2026

1. GENERALIDADES

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el estudio previo de conveniencia y oportunidad que justifica la realización del presente adicional y prorroga al proceso contractual.

Se procede a la elaboración del Estudio técnico de Conveniencia y Oportunidad para la suscripción del respectivo "**ADICIONAL Y PRÓRROGA N°01** al Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **CD-INDER-003-2026 DEL 07 DE ENERO DE 2026**, para atender la necesidad que se pretende satisfacer la **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DEL DERECHO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE LA GESTION CONTRACTUAL Y A FINES DE LA ENTIDAD."**

2. DEFINICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Instituto de Deportes de Norte de Santander – INDENORTE suscribió Contrato apoyo a la gestión **CD-INDER-003-2026 DEL 07 DE ENERO DE 2026, cuyo objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DEL DERECHO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE LA GESTION CONTRACTUAL Y A FINES DE LA ENTIDAD.",** suscrito con **ANDRES CAMILO SALAZAR PARRA identificado con C.C. No. 1.090.522.572**

Que, mediante oficio de fecha 22 de abril del 2026, se solicita por parte del supervisor **ALID CONSTANZA CARRASCAL DURAN,** a Secretaria general y a la Directora de Indenorte, realizar los trámites pertinentes para adicionar el Valor del Contrato y Prorrogar el Plazo del mismo para dar continuidad a la ejecución de las obligaciones del Contratista.

Que el valor inicial del contrato ascendió a la suma de **VEINTIÚN MILLONES DE PESOS M/CTE ($21.000.000,00)**, que fue imputado al rubro 2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, según certificado de disponibilidad presupuestal **00 00002 del 05 DE ENERO DE 2026,** y su plazo de ejecución fue pactado por un término de CUATRO (04) meses, Contados a Partir de la Firma Acta de Inicio, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos para su ejecución.

En vista que los recursos dispuestos inicialmente se agotarán, se hace necesario continuar con la ejecución del contrato para atender en debida forma esta necesidad, para el cumplimiento de las funciones propias del instituto de deportes de Norte de Santander - INDENORTE, ha establecido la necesidad de fortalecer el ejercicio de la función administrativa a su cargo mediante el contrato de apoyo a la gestión **CD-INDER-003-2026 DEL 07 DE ENERO DE 2026,** para atender en debida forma esta necesidad, para el cumplimiento de las funciones propias encaminadas a prestar los servicios de apoyo a la gestión como entrenador, actividad que no pueden ser cubiertas por personal planta existente.

Debido a lo anterior, se hace necesario seguir desarrollando acciones orientadas a " **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DEL DERECHO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE LA GESTION CONTRACTUAL Y A FINES DE LA ENTIDAD."**

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DEL ADICIONALY PRORROGA N° 01 AL CONTRATO DE APOYO A LA GESTION NUMERO CD-INDER-003-2026 DEL 07 DE ENERO DE 2026

Que, el adicional se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado conforme al Artículo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 para la vigencia 2025 y en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión (BPIN) con código No. 2024004540094 denominado FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE DEPORTE DE RENDIMIENTO Y ALTO RENDIMIENTO CONVENCIONAL Y PARANACIONAL E INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

Que, el proyecto denominado FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE DEPORTE DE RENDIMIENTO Y ALTO RENDIMIENTO CONVENCIONAL Y PARANACIONAL E INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, identificado con el código BPIN 2024004540094, se enmarca en el PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024 - 2027 "NORTE, TERRITORIO DE PAZ" de la siguiente manera:

PROYECTO DE INVERSIÓN (BPIN)		
BPIN	2024004540094	Fortalecimiento de los programas de deporte de rendimiento y alto rendimiento convencional y paranacional e infraestructura deportiva y recreativa en el departamento Norte de Santander
PRODUCTO MGA	4302075	Servicio de asistencia técnica para la promoción del deporte
APUESTA	No. 2	fortalecimiento del liderazgo deportivo, deporte de rendimiento y alto rendimiento convencional y paranacional
META	298	RECURSO HUMANO TECNICO Y DE CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE PARA LA PREPARACION DE DEPORTISTAS DE RENDIMIENTO Y ALTO RENDIMIENTO CON MIRAS A LA CLASIFICACION A JUEGOS NACIONALES Y PARANACIONALES.
VALOR DEL ADICIONAL		**$ 10.500.000**

Así las cosas, el Instituto de Deportes de Norte de Santander – INDENORTE, considera necesario continuar con la prestación de servicios de apoyo a la gestión idóneos para llevar a cabo la actividad descrita en el Contrato de contrato de apoyo a la gestión **CD-INDER-003-2026 DEL 07 DE ENERO DE 2026, cuyo objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DEL DERECHO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE LA GESTION CONTRACTUAL Y A FINES DE LA ENTIDAD."**, de conformidad a los proyectos o programas que lidera INDENORTE.

3. OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El objeto de la presente Adición y Prorroga es: "**ADICIONAL Y PRÓRROGA N°01** al Contrato de apoyo a la gestión **CD-INDER-003-2026 DEL 07 DE ENERO DE 2026, cuyo objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DEL DERECHO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE LA GESTION CONTRACTUAL Y A FINES DE LA ENTIDAD.".**

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DEL ADICIONALY PRORROGA N° 01 AL CONTRATO DE APOYO A LA GESTION NUMERO CD-INDER-003-2026 DEL 07 DE ENERO DE 2026

4. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL establece respecto de la Adición de contratos estatales en su parágrafo que: "En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. *Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."*

5. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO

PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA ADICION

El valor de la Presente Adición, **ADICIÓN N°01** asciende a la suma **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.500.000)**, El valor incluye todos los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones y demás que no correspondan expresamente a la entidad contratante, según certificado de disponibilidad presupuestal No. **00 00295 del 22 de abril del 2026.**

6. CONDICIONES DEL CONTRATO

a) TIPO DE CONTRATO

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

b) FORMA DE PAGO

INDENORTE, se obliga a cancelar al CONTRATISTA el valor del presente adicional de Contrato de Prestación de Servicios de la siguiente forma: dos (02) pagos mensualidad vencida, por un valor equivalente a **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 5.250.000),** previa presentación por parte del Contratista del informe de ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del contrato, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y de la prestación de los respectivos soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, y riesgos profesionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y en la Ley 1562 de 2012, y demás normas vigentes. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, INDENORTE dará aviso de tal situación a las autoridades competentes.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DEL ADICIONALY PRORROGA N° 01 AL CONTRATO DE APOYO A LA GESTION NUMERO CD-INDER-003-2026 DEL 07 DE ENERO DE 2026

c) DURACION

PLAZO: A la fecha el contrato se encuentra vigente Hasta el **06 de mayo del 2026** - **PRORRÓGUESE** el presente contrato hasta el **05 de julio del 2026**.

d) PÓLIZA DE GARANTÍA.

Por la naturaleza del contrato y la forma de pago del mismo, la entidad no considera necesaria la exigencia de póliza Única de garantía, de acuerdo a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, que señala textualmente: "**No obligatoriedad de garantías.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3 que comprende los artículos 2.2.12.3.1.1. Al2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos." (Subrayado y negrilla fuera de texto)

La Entidad considera oportuno no exigir garantía de cumplimiento para la presente contratación, atendiendo a que el nivel de riesgo se considera bajo, además que de configurarse el incumplimiento de algunas o todas las obligaciones contractuales a cargo del contratista, la entidad puede abstenerse de cancelar el valor mensual pactado, previa aplicación del debido proceso.

En virtud de los principios de razonabilidad, racionabilidad, equilibrio financiero y el objeto contractual, la entidad no requerirá la constitución de Garantía Única de Cumplimiento, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

e) LUGAR DE EJECUCION

Lugar de ejecución: El contrato se ejecutará en San José de Cúcuta. Domicilio contractual: San José de Cúcuta. En las instalaciones de INDENORTE.

Para efectos del cumplimiento del contrato, el **CONTRATISTA** se obliga para con el **INDENORTE** a cumplir, además de las obligaciones pactadas en el Contrato prestación de servicios de apoyo a la gestión numero **CD-INDER-003-2026 DEL 07 DE ENERO DE 2026**.

FIRMA	
NOMBRE	**ALID CONSTANZA CARRASCAL DURAN**
CARGO	**Secretaria General**
Proyectó	**Laura Patricia Orozco –** Abg. Contratista